### CELLAGAR S.A.

Manta, 27 de septiembre de 2017

Señor SUPER INTENDENTE DE COMPAÑÍAS Presente.-

De mi consideración:

En cumplimiento al artículo 21 de la Ley de Compañías, he procedido a inscribir en el libro de accionistas la transferencia que a continuación detallo de la compañía CELLAGAR S.A.

CEDENTE	CÉDULA	CESIONARIO	CÉDULA	ACCIONES QUE CEDE	
Garay Barreto Carlos Andrés	1714544838	Urresta Calderón Dorita Lucía	0400811055	200	

Cabe indicar que los cesionarios son de nacionalidad ecuatoriana y el valor de cada acción es de \$1,00 (UN DÓLAR) cada una.

Atentamente,

Carlos Garay Barreto C.I. 1714544838

Gerente General

#### CELLAGAR S.A.

Manta, 27 de septiembre de 2017

Señor Carlos Garay Barreto GERENTE DE CELLAGAR S.A. Ciudad.-

De mi consideración:

Por medio del presente comunico a usted, que he procedido a transferir 200 acciones ordinarias y nominativas de \$1,00 cada una, de la siguiente manera:

CARLOS ANDRÉS GARAY BARRETO, portador de la cédula de ciudadanía # 171454483-8 de nacionalidad ecuatoriana, transfiere 200 acciones ordinarias y nominativas de \$1,00 (un dólar) cada una, a favor de la señora DORITA LUCÍA URRESTA CALDERÓN, portadora de la cédula de ciudadanía # 040081105-5, de nacionalidad ecuatoriana.

Agradeceré se sirva registrar esta transferencia en el libro de acciones y accionistas de la compañía CELLAGAR S.A.; así como anular los títulos anteriores y otorgar un nuevo título.

Atentamente,

CARLOS GARAY BARRETO

C.I. 171454483-8

CEDENTE

LUCÍA URRESTA CALDERÓN

C.I. 040081105-5

CESIONARIO



Factura: 001-003-000012037



20161701023P02582

NOTARIO(A) GABRIEL EDUARDO COBO URQUIZO

NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura	N°:	20161701	1023P02582				_	_		
Louis	mes.								99	OR THE WAST
				1 - 100	ACTO O CONTRATO	Dr.	_	-/-	10014 10 1	Section Interior
				CAPIT	TULACIONES MATRIM			-		
FECHA D	E OTORGAMIENTO:	23 DE M/	ARZO DEL 20				_	-		
SUF DES								7		
OTORGA	NTES							_		670.00
100	III WAZE HEREID	3 500	White	CIUSCE.	OTORGADO POR		(2-05-70)	-		
Persona	Nombres/Razón		Tipo int	ervininete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacion	alidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GARAY BARRETO CA ANDRES		POR SUS P DERECHO		CÉDULA	1714544838	ECUAT NA	ORIA	COMPARECIEN TE	
Natural	SALAZAR URRESTA MARISOL	A JAHAIRA POR SUS P DERECHOS			CÉDULA	1713086898			COMPARECIEN TE	
	CONTRACTOR NO.	120	× - 4.0	Section.	A FAVOR DE	MENANE				
Persona	Nombres/Razón	social	Tipo int	ervinianta	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacion	alidad	Calidad	Persona que representa
	ALTERNATION OF THE PARTY OF THE									
UBICACIO	N	200						7.11		
	Provincia	1			Cantón	ón Parroquia				
PICHINCHA QUITO				CHAUPICR	UZ					
DESCRIP	CIÓN DOCUMENTO:	1011				-2500				AUTO DE
OBJETO/OBSERVACIONES: CAPITULACIONES MATRIMONIALES CE JAHAIRA MARISOL SALAZAR URRESTA				S CELEBRADA ENTR ESTA	E EL SEÑOR CAI	RLOS AI	NDRES	GARAY BARRETO	Y LA SEÑORITA	
			William I			目标为				
	UANTIA DEL ACTO O INDETERMINADA INDETERMINADA					5 T T T T T T T T T T T T T T T T T T T				

NOTARIO (A) GABRIEL EDUARDO COBO URQUIZO

## DR. GABRIEL COBO U. NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO

1	AR
2	particulation of the
3	
4	- Company of the Comp
5	CAPITULACIONES MATRIMONIALES
6	TO ENGINEE IN THINISTING TO A PROPERTY OF THE PARTY OF TH
7	QUE OTORGAN:
8	CARLOS ANDRÉS GARAY BARRETO Y JAHAIRA MARISOL
9	SALAZAR URRESTA
10	MARIE
11	A FAVOR DE:
12	LOS MISMOS
13	EGG IIIIGIIIGG
14	CUANTÍA: INDETERMINADA
15	DI 2 COPIAS
16	E.E.
17	MA HOLD THE THE THE PARTY OF
18	En la ciudad de Can Espaises de Ouite Distrite Mature litera
	En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano,
19	Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles veinte y tres
20	de MARZO del año dos mil dieciséis, ante mí DOCTOR GABRIEL
21	COBO URQUIZO, NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTÓN
22	QUITO, comparecen: Por una parte, el señor CARLOS ANDRÉS
23	GARAY BARRETO, soltero, por sus propios derechos; y, por otra, la
24	señorita JAHAIRA MARISOL SALAZAR URRESTA, soltera, por
25	sus propios derechos Los comparecientes declaran ser de
26	nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil el
27	indicado, domiciliados y residentes el primero en el cantón El
28	Carmen, provincia de Manabí y ocasionalmente en este cantón y

1 ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, y la segunda en este cantón 2 y ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, de profesión ingenieros, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de 3 4 conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus respectivos 5 documentos de identificación, copias fotostáticas cuyas 6 debidamente certificadas por mí agrego a esta escritura como 7 documentos habilitantes, y, me piden que eleve a escritura pública el 8 contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que 9 transcribo a continuación es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En los 10 protocolos a su digno cargo, sírvase insertar una de Capitulaciones 11 Matrimoniales del siguiente tenor: PRIMERA.- OTORGANTES.-12 CARLOS ANDRÉS GARAY BARRETO, ecuatoriano, soltero, mayor 13 de edad, de profesión ingeniero, hábil para contratar y obligarse.- Y 14 por la otra parte la señorita JAHAIRA MARISOL SALAZAR 15 URRESTA, ecuatoriana, soltera, mayor de edad, de profesión 16 ingeniería, hábil para contratar y obligarse.- SEGUNDA.-17 CAPITULACIONES.- Fundados en lo que dispone los artículos 18 ciento cincuenta, ciento cincuenta y uno y ciento cincuenta y dos del 19 Código Civil vigente, los comparecientes declaramos: DOS PUNTO 20 UNO.- Que los otorgantes de la presente escritura de capitulaciones 21 matrimoniales vamos a contraer matrimonio civil en fecha próxima.-22 DOS PUNTO DOS.- Los otorgantes en la actualidad son propietarios 23 de varios bienes muebles como inmuebles, así como de acciones en 24 varias compañías, que por ser adquiridos antes del matrimonio a 25 celebrarse los mismos se excluyen y no pasarán de formar parte de 26 la futura sociedad conyugal.- Así mismo se deja manifestado que 27 todo cuanto adquieran con el fruto de su trabajo los futuros 28 contrayentes, si ingresará a la sociedad conyugal sean estos bienes

## DR. GABRIEL COBO U. NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO

1	muebles o inmuebles Igualmente se estipula que los frutos
2	rendidos por las acciones que cada uno de los otorgantes poseen en
3	la actualidad no ingresarán al haber de la futura sociedad conyugal;
4	y, de manera expresa se estipula que si cualquiera de los otorgantes
5	interviniere en la adquisición de nuevas acciones o participaciones o
6	en la suscripción de aumentos de capital en las compañías de las
7	cuales actualmente son accionistas o socios, éstas tampoco
8	ingresarán a la sociedad conyugal, por lo cual cada uno de ellos,
9	tendrá la libre administración de las mismas DOS PUNTO TRES
10	Si formarán parte de la sociedad conyugal el menaje de hogar, que
11	comprende el mobiliario y los electrodomésticos de uso familiar
12	DOS PUNTO CUATRO El original de la presente capitulación se
13	presentará en el Registro Civil para la respectiva marginación DOS
14	PUNTO CINCO Se deja aclarado que las deudas que hubieren
15	adquirido antes de esta capitulación matrimonial así como las que se
16	adquieran a futuro por cada uno de los otorgantes, serán
17	consideradas deudas personales de quien las hubiera contraído
18	TERCERA DE OTRAS ESTIPULACIONES La presente
19	capitulación matrimonial se la otorgo de mutuo acuerdo, con lo que
20	se afianza la consistencia del vinculo matrimonial civil que se esta
21	por contraer La cuantía de este acto es indeterminada por su
22	naturaleza El Señor Notario agregará por su parte las demás
23	clausulas de estilo" HASTA AQUÍ LA MINUTA, la que junto con los
24	documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada
25	a escritura pública con todo su valor legal, y que los comparecientes
26	ratifican en todas sus partes, minuta que está firmada por el doctor
27	Carlos Echeverría Pinos, afiliado al Colegio de Abogados de
28	Pichincha bajo el número dos mil setecientos veinte y tres Para la

1	celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los
2	requisitos previstos en la ley notarial; y, leida que les fue a los
3	comparecientes, por mí el Notario, se ratifican en todo su contenido,
4	y firman conmigo, en unidad de acto, quedando incorporada en el
5	protocolo de esta Notaría De todo lo cual doy fe
6	And but
7	Change of the second
8	f) Sr. Carlos Andrés Garay Barreto
9	C.C. 1714544838 C.V. 016-0134
10	Set a Constructive for the second
11	0 0 1 to
12	f) Srta. Jahaira Marisol Salazar Urresta
13	C.C. 1713086898 C.V. 013-0154
14	
15	(1 N X )
16	DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO
17	NOTARIO DÉCIMO TERCERO DEL CANTÓN QUITO
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	





SUPERIOR ESTUDIANTE A1343/1242
APELLODS Y NOVERES DEL FACIE GARAY CHICA CARLOS ERNEL
APELLODS Y NOVERES DEL A MORE
BARRETO Z MARIA CONCEPDION
USAN Y FECHA DE EXPEDICIÓN
OUTTO
2011-01-08
FECHA DE OPPRACION
2021-01-08

#### NOTARIA VIGESIMA TERCERA DE QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 6 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es ignal al documento prosentado ante enf.

Quito, a

2 3 MAR 2016

Dr. Galston Case U.

GC

# PAGINA EN BLANCO





SALAZAR URRESTA JAHAIRA MARISOL BABANOYO CLEMENTE BAQUERIZO FECHA DE MACIMIENTO 1986-12-15 HACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO P

ESTADO CIVIL SOLTERO





MEPUBLICATED FOUNDOR

ELECCIONES 2) DE PERRERO DEL 2014 171309699-8 013 - 0154 SALAZAŘ URRESTA JAHAIRA MARISOL PICHINCHA QUITO OTIUGARI LA CAROLINA

DUPLICADO USD: 0 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00751 474846282801/201684723

NOTARIA VIGESIMA TERCERA DE QUITC De acuerdo con la facultad prevista en el numeral\* Art. 18, de la Ley Notarial, doy lé que la COPIN que antecede es igual al documento presentado ante mi.

23 MAR 201 Dr. Gabras Cono U.

Se otorgó ante mi, una escritura de CAPITULACIONES MATRIMONIALES; otorgado por: CARLOS ANDRES GARAY BARRETO Y OTRA; a favor de: LOS MISMOS; y en fe de lo cual confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito a, veinte y cuatro de marzo del dos mil dieciséis.

> DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO NOTARIO VIGESIMO TERCERO DEL CANTON QUITO





mare processes and assumption of the second

CIT LYTTE DV COMESCHOOLE DS 5YRO













CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

HIP SQUARE







